

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****235****MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 373/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES y ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES frente a D./Dña. JOSE RAMON VAZQUEZ RODRIGUEZ y D./Dña. ADOLFO LORENZO VALDEOLIVAS sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente Sentencia cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente :

Estimo la demanda interpuesta por ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE) contra D. JOSE RAMON VAZQUEZ RODRIGUEZ y condeno al demandado a abonar a la empresa demandante la cantidad de 2.352,74 euros, más interés legal devengado desde el 18-02-2016

Estimo la demanda interpuesta por ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE) contra D. ADOLFO LORENZO VALDEOLIVAS y condeno al demandado a abonar a la empresa demandante la cantidad de 738,34 euros, más interés legal devengado desde el 18-02-2016

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno (art. 191-2 g) LRJS)

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **D./Dña. JOSE RAMON VAZQUEZ RODRIGUEZ**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 20 de abril de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.971/18)

